

PASO DE FRONTERA	CIUDAD	INGRESO DE PERSONAS	COMERCIO FRONTERIZO	CARGAS GENERALES	PUERTO DEPORTIVO HABILITADO
PUENTE INT. CONCORDIA	ARTIGAS	NO/SI	SI	SI	
RESG. CUAREIM	BELLA UNIÓN	NO/SI	SI	SI	
RIVERA	RIVERA	NO/SI	SI	SI	
ACEGUÁ	ACEGUÁ	NO/SI	SI	SI	
PUENTE MAUÁ	RÍO BRANCO	NO/SI	SI	SI	
CHUY	CHUY	NO/SI	SI	SI	
PUENTE INTERNACIONAL	BARRA DEL CHUY	NO/SI	SI	NO	
RUTA 19 - SAN MIGUEL	CHUY	NO/SI	SI	NO	
PUENTE INT. SALTO GRANDE	SALTO	NO/SI	NO	SI	
PUENTE INT. GRAL ARTIGAS	PAYSANDÚ	NO/SI	NO	SI	
PUENTE INT. GRAL SAN MARTÍN	FRAY BENTOS	NO/SI	NO	SI	
AEROPUERTO INT. CARRASCO	DEPTO. CANELONES	NO/SI	No aplica	SI	
AEROPUERTO INT. C. CURBELO	PUNTA DEL ESTE	NO/SI	No aplica	NO	
PUERTO	NUEVA PALMIRA	NO	No aplica	SI	NO
PUERTO	CARMELO	NO/SI	No aplica	NO	SI
PUERTO	COLONIA	NO/SI	No aplica	NO	SI
PUERTO	JUAN LACAZE	NO	No aplica	SI	NO
PUERTO	MONTEVIDEO	NO/SI	No aplica	SI	SI
PUERTO	PIRÁPOLIS	NO	No aplica	NO	NO
PUERTO	PUNTA DEL ESTE	NO/SI	No aplica	NO	SI
PUERTO	LA PALOMA	NO	No aplica	SI	NO

***NO: INGRESO DE CIUDADANOS EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN URUGUAY; APLICA RESTRICCIONES PARA CIUDADANOS ARGENTINOS**

***SI: INGRESO DE CIUDADANOS URUGUAYOS O EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PAÍS; APLICA RESTRICCIONES PARA ZONA DE ALTO RIESGO (Al día 18 de marzo, EE.UU, Reino de España; República Italiana, República Francesa, República Federal de Alemania, República Popular China, Corea del Sur, Japón, República de Singapur y la República de Irán) Decreto 093/020 Fecha 13 de marzo 2020)**

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO Y C.C. CURBELO PUNTA DEL ESTE

NO: INGRESO DE VUELOS PRIVADOS INTERNACIONALES PROVENIENTES DE EUROPA TENIENDO EN CUENTA SU PUNTO DE ORIGEN SIN IMPORTAR ESCALA A PARTIR DE LA HORA 00:00 DEL DÍA 20 DE MARZO POR EL PLAZO DE 30 DÍAS.

ZONA DE ALTO RIESGO: LOS PASAJEROS QUE PROVENGAN DE ZONAS DE ALTO RIESGO, SIN IMPORTAR LAS ESCALAS REALIZADAS, NO PODRÁN INGRESAR AL PAÍS Y DEBERÁN SER REEMBARCADOS POR LA EMPRESA TRANSPORTISTA. Decreto 094/020 16 de marzo 2020.-